

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

539.- La Excm. Sra. Consejera de Recursos Humanos, por Orden número 90, de 15 de Febrero de 2002, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 11 de Febrero de 2002, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2001, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.l del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **RESUELVO:**

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE

1.- OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Trabajador Social, encuadrada en el Grupo B perteneciente a la Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, de la Escala de la Administración Especial, Complemento de Destino 22, y demás emolumentos legales, siendo la forma de selección la de oposición libre.

Dichas plazas figuran incluidas en la oferta pública de empleo para el año 2001.

2. Requisitos Específicos:

a) Estar en posesión del Título de Diplomado en Trabajador Social, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Derechos de examen: 13 €. (B.O.ME., número 13 extraordinario de 29-12-01)

Los desempleados estarán exentos de abonar los derechos de examen (Art. 4.5 de las Normas Generales. B.O.ME. número 3.817, de 16 de octubre de 2001). Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el INEM.

FASE DE OPOSICIÓN: Constará de los siguientes Ejercicios:

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas en un período máximo de 90 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relacionadas con el